

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00295-00

Respecto a la solicitud de medidas cautelares que glosa en PDF29 tenga en cuenta el libelista que por auto de 8 de noviembre de 2021 fueron decretadas y por tanto debe estarse a lo allí resuelto.

De otra parte, se requiere a la Unión Temporal Iluminando el Futuro para que en el término de cinco (5) días den respuesta al oficio 1012 de 17 de agosto de 2021 radicado el lunes 20 de septiembre de 2021 a las 19:14 horas, so pena de proceder en los términos que prevé el parágrafo del artículo 593 del Código General.

Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.